

“Década de la Educación Inclusiva 2003-2012”  
“Año de la Consolidación Económica y Social del País”

## **DIRECTIVA No. 002-2010-DREP-DGP-PECUD.**

### **ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL 2010**

#### **1. FINALIDAD:**

El Programa Recreativo Vacacional 2010, en el marco del Programa de Escuelas Abiertas, contribuye al décimo propósito de la Educación Básica Regular, el cuál promueve, desarrollo de la creatividad, innovación, apreciación y expresión a través de las artes como un medio que facilite la comunicación y el encuentro entre los diversos componentes de a comunidad educativo; asimismo el Programa Recreativo Vacacional 2010 canaliza la energía para propiciar una cultura creativa, de paz, humanista y participativa. Se desarrollará en todas las Instituciones Educativas Estatales seleccionadas por las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Pasco entre los meses de enero y febrero del 2010 en coordinación con las municipalidades y gobiernos regionales.

El **Programa Recreativo Vacacional 2010** considera la organización de actividades culturales, artísticas y recreativas; que los estudiantes y la comunidad educativa deben ejecutar en el período vacacional en alianza con entidades públicas y privadas.

#### **2. OBJETIVOS:**

- 2.1. Promover en los escolares el uso adecuado del tiempo libre durante el período vacacional, promoviendo aprendizajes culturales, artísticos y recreativos, así como la práctica de la organización social, democrática, llevada a cabo en ambientes amables.
- 2.2. Promover la formación integral de los estudiantes y ciudadanía a través de la Educación Física, el Arte, el Deporte y Recreación desde las edades tempranas en educación inicial, primaria y secundaria.

#### **3. BASES LEGALES:**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación No. 28044.
- 3.3. Ley General del Profesorado 24029 y su Modificatoria No. 25212.
- 3.4. D.S. Nº 013-2004-ED. Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.5. Ley General del Deporte No. 28036.
- 3.6. Ley General del Voluntariado Nº 28238.
- 3.7. Ley Orgánica de Municipalidades 27972
- 3.8. R.M. No. 0341-2009-ED; Directiva para el Desarrollo del año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- 3.9. Directiva No. 55-DIPECUD. Orientaciones para el Desarrollo de Escuelas Abiertas.
- 3.10. Plan Operativo Institucional RED 2010.

#### **4. ALCANCES:**

- 4.1. Dirección Regional de Educación Pasco
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de: Pasco, Daniel A. Carrión y Oxapampa.
- 4.3. Instituto Nacional de Cultura - Pasco.
- 4.4. Municipalidades Provinciales de Pasco.
- 4.5. Municipalidades Distritales de las provincias de Pasco.
- 4.6. Compañías Mineras de Pasco.
- 4.7. Instituciones Educativas.
- 4.8. Colegio de Profesores de Pasco.
- 4.9. Docentes de las Áreas de Educación Física y Arte.
- 4.10. Promotores Culturales y Técnicos Deportivos.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. El **Programa Recreativo Vacacional 2010** se desarrolla durante el período de vacaciones del **12 de enero** al **26 de febrero 2010**. Se ejecuta en las Instituciones Educativas que seleccione y asigne las UGEL de: Pasco, Daniel A. Carrión y Oxapampa, por intermedio de su Director y con el planeamiento del Área de Gestión Pedagógica y la organización y evaluación del Especialista PECUD de cada UGEL correspondiente.
- 5.2. Se propiciará la coordinación y la gestión participativa, en la organización y selección del programa, con los municipios.

- 5.3. El Programa Recreativo Vacacional 2010 se compone de un conjunto de aprendizaje cultural, artístico y recreativo, que se desarrollan en las Instituciones Educativas y tiene como propósito promover la expresión creativa y el desarrollo de la identidad.
- 5.4. La participación de los beneficiarios en el programa es voluntaria y se desarrollará en los horarios establecidos por la institución, en concordancia con la presente Directiva Orientaciones para el Desarrollo del Programa "Escuelas Abiertas".
- 5.5. El programa está dirigido a las niñas, niños y jóvenes en edad escolar, independientemente que estén matriculados o no en la Institución Educativa donde se desarrolla el Programa Recreativo Vacacional 2010.
- 5.6. Las Instituciones Educativas pueden solicitar y/o comprometer el apoyo de personal voluntario de la comunidad educativa (profesores y padres de familia) para el desarrollo de las actividades.
- 5.7. Las actividades culturales se orientan principalmente al aprendizaje y práctica de manifestaciones de la cultura, especialmente de las artes. Las disciplinas que pueden ser desarrolladas son: Artes plásticas, Artes Musicales, Artes Escénicas, entre otras.
- 5.8. Las actividades se coordinan con la respectiva municipalidad local; integrando a la comunidad educativa: estudiantes, docentes, Directores de Instituciones Educativas, Padres de Familia, Gobierno Regional Pasco, Gobiernos Locales y la comunidad local.
- 5.9. La Dirección Regional de Educación Pasco a través de las UGELS: Pasco, Daniel A. Carrión y Oxapampa, son responsables de organizar, convocar e implementar el programa, teniendo en cuenta el contexto, así como la pertinencia de las actividades propuestas; tomando en consideración los lineamientos emanados en la presente Directiva. Asimismo deben evaluar e informar los logros y dificultades, estadísticas de participación y sugerencias sobre el desarrollo del Programa a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Corresponde a las UGEL de Pasco seleccionar a las Instituciones Educativas donde se desarrollará el Programa, para ello deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:
  - a) **Para las Instituciones Educativas ubicadas en la Zona Urbana:**
    - Población de alumnos: La Institución Educativa deberá haber atendido a una población mínima de 1000 alumnos durante el período escolar 2009.
    - Infraestructura: Deberá contar con campos adecuados, servicios higiénicos, patios y campos polideportivos para la recreación, aulas de uso múltiple.
    - Disponibilidad y compromiso del Director de la I.E. manifiesta en un documento escrito para el desarrollo de programa.
    - Facilidad de acceso de los estudiantes beneficiados.
    - Seguridad: La I.E. deberá contar con personal que controle el ingreso y salida, así como garantizar el cuidado de los bienes de la institución.
  - B) **Para la Instituciones Educativas ubicadas en zona rural:**
    - Población mínima de alumnos(as): no es indispensable una cantidad mínima de estudiantes matriculados en el período 2009.
    - Infraestructura: deberá contar con espacios para el desarrollo de actividades recreativas.
    - Disponibilidad de los padres de familia para apoyar el desarrollo de las actividades.
- 6.2. Las instancias descentralizadas de gestión educativa seleccionarán al personal contratado o voluntario, según su disponibilidad presupuestal que desarrollará las actividades del Programa, para ello deberá tener en cuenta los siguientes criterios.
  - a) Docentes preferentemente con estudios en educación, en arte, educación primaria, sin embargo, no se excluye al personal de otras áreas que quieran apoyar.
  - b) Promotores Recreativos que cuenten con estudios o experiencia demostrada en danzas, teatro, artes plásticas, música o recreación. Los artistas aficionados deben ser personas destacadas de la comunidad, que gocen de reconocido prestigio en la comunidad.
  - c) Estudiantes de los últimos ciclos de educación, preferentemente de educación inicial, primaria, artes, educación física, comunicación integral y sociales.
- 6.3. Cada UGEL implementará el Programa, por lo menos, en una institución por distrito. Motivo por el cual deberá realizar una convocatoria abierta y masiva, tanto entre el personal que desarrollará el Programa Recreativo Vacacional 2010, como con la población a beneficiar.
- 6.4. Las UGEL deberán procurar que cada I.E., que desarrolle el Programa Recreativo Vacacional 2010, cuente por lo menos con un personal encargado de promover la recreación sociocultural.
- 6.5. La participación de estudiantes en cada UGEL debe alcanzar una meta mínima de 500, así como la participación de 05 docentes, promotores o voluntarios.
- 6.6. Las actividades del Programa Recreativo Vacacional 2010 se desarrollarán los días lunes, miércoles y viernes en talleres de **Tres horas** como máximo, por cada grupo entre las **09:30h. a las 12:30h.** En este sentido el personal responsable deberá difundir los horarios de las actividades, previa autorización del Director de la Institución Educativa.
- 6.7. Las Instituciones Educativas que desarrollan el Programa Recreativo Vacacional 2010, destinarán una hora a la semana, para desarrollar actividades que promuevan la lectura

recreativa: Estas actividades se ejecutarán en una plaza o un parque representativo del distrito al que pertenece la institución.

- 6.8.** Culminado el programa, previo el informe del Director de la I.E. beneficiada la DREP o UGELs de: Pasco, Daniel A. Carrión y Oxapampa otorgará una Resolución de Reconocimiento al personal voluntario.
- 6.9.** Para el desarrollo del programa se conformará un comité presidido por el Director de la IE. e integrado por el personal contratado o voluntario de la comunidad educativa, encargado de la ejecución de las actividades.
- 6.10** El responsable y coordinador de las actividades programadas es el Promotor Recreativo quién es designado por el Área de Gestión Pedagógica de la instancia descentralizada de gestión educativa.
- 6.11** El personal voluntario o contratado, dependiendo de la población que atienda, deberá trabajar tres horas cronológicas de labor efectiva con los estudiantes y de coordinación con el Programa Recreativo Vacacional 2010.
- 6.12** para efecto de optimizar, cada UGEL podrá designar, entre el personal voluntario, un Coordinador del Programa Recreativo Vacacional 2010; quién cumplirá las siguientes funciones:
- a) Es el nexo de comunicación entre el personal contratado o voluntario y el Especialista (PECUD) a cargo del Programa Recreativo Vacacional 2010 en cada UGEL.
  - b) Coordina con los municipios donde cada UGEL de su jurisdicción tienen conexión.
  - c) Verifica el cumplimiento del horario, así como reporta semanalmente la estadística de cada institución educativa ante el Especialista correspondiente.
  - d) La supervisión del programa es función de los Especialistas PECUD.
- 6.13.** Sobre la participación:
- a) Pueden participar todas las personas en edad escolar. Para ello deberán registrarse en la institución educativa donde se desarrolla el programa.
  - b) La participación es libre, voluntaria y gratuita. Por esta razón por ningún motivo se condicionará la continuidad de los estudiantes en el Programa. Es responsabilidad del Director de la IE. Programar la masiva participación de los estudiantes.
  - c) Para el desarrollo de las actividades, se conformarán grupos de trabajo, integrado por 25 estudiantes como máximo y 10 como mínimo; agrupados de acuerdo a sus preferencias, así se conformarán talleres de música, de artes plásticas, de danzas, teatro, etc.
  - d) Los grupos de trabajo se reunirán tres veces por semana, como máximo, con frecuencia inter diaria y con una duración promedio de una hora y media por cada sesión.
  - e) Cada estudiante podrá participar hasta en dos talleres, dependiendo de la capacidad de atención de la institución educativa.
- 6.14. Sobre las actividades a desarrollar:**
- a) Las actividades programadas deberán estar orientadas a la formación integral de los participantes. En este sentido mediante las actividades se generarán espacios que promuevan la construcción de valores, de expresión creativa, el hábito de la lectura, la conciencia democrática, las prácticas de urbanidad, la conservación del ambiente, la práctica de usos, costumbres y tradiciones de nuestra cultura y cultura universal.
  - b) Las actividades de creatividad artística y recreación sociocultural, proponen el desarrollo de prácticas artísticas (teatro, dibujo, danza y pintura) y/o culturales (gastronomía, artesanía, rescate de cuentos, leyendas, mitos, juegos tradicionales, conocimiento y valoración del patrimonio cultural).
  - c) Las actividades de recreación deportiva, se propone la práctica de deportes convencionales (futsal, voleibol, ajedrez, aeróbicos, tenis de mesa, tenis de campo, básquetbol, gimnasia, atletismo, natación, artes marciales, etc.).
  - d) La recreación al aire libre consiste en aquellas actividades que se organizan en las II.EEs. pero! Se ejecutan fuera de ellas; se proponen actividades con la naturaleza, tales como campamentos, caminatas, conexión vivencial con la naturaleza, excursiones, ecoturismo, pesca, etc.
  - e) Las actividades de apreciación artística promueven la asistencia a conciertos, teatros, exposiciones y otras afines. Las actividades encaminadas a la promoción de lectura recreativa, consisten en lectura libre, lecturas dramáticas, lecturas animadas de cuentos (cuenta cuentos), redacción de mitos, cuentos, anécdotas, historias o leyendas; así como aquellas propuestas por el Plan Lector.
  - f) Se recomienda programar actividades en las que puedan participar padres e hijos que promuevan la integración familiar y el diálogo intergeneracional.
  - g) Al culminar el programa las UGEL de: Pasco, Daniel A. Carrión y Oxapampa pueden brindar espacios públicos para que los estudiantes que deseen puedan mostrar sus logros alcanzados. Este evento será aprovechado para clausurar el programa.

## **7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 7.1.** La evaluación de las acciones del Programa será semanal. Para lo cual se considerará la calendarización siguiente:

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>1º</b> Semana | <b>12</b> al <b>15</b> de <b>enero</b> |
| <b>2º</b> Semana | <b>18</b> al <b>22</b> de <b>enero</b> |
| <b>3º</b> Semana | <b>25</b> al <b>29</b> de <b>enero</b> |

---

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>4º</b> Semana | <b>01</b> al <b>05</b> de <b>febrero</b> |
| <b>5º</b> Semana | <b>08</b> al <b>12</b> de <b>febrero</b> |
| <b>6º</b> Semana | <b>15</b> al <b>19</b> de <b>febrero</b> |
| <b>7º</b> Semana | <b>22</b> al <b>26</b> de <b>febrero</b> |

- 7.2.** Las UGELEs de la Pasco son responsables de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva, razón por el cual adoptarán medidas adecuadas para dinamizar y facilitar el desarrollo del Programa en coordinación con los Directores de la II.EEs., quienes remitirán los informes en forma oportuna.
- 7.3.** Las Unidades de Gestión Educativa Local de: Pasco, Daniel A. Carrión y Oxapampa coordinarán con las autoridades locales y de la región a fin de promover y facilitar la participación de los miembros de la comunidad en el programa.
- 7.4.** El Director de la Institución Educativa, al finalizar el período vacacional, remitirá a la UGEL correspondiente un informe detallado del desarrollo del programa indicando: las actividades realizadas, la población atendida, los logros alcanzados, las dificultades presentadas y las sugerencias respectivas. A su vez la DRE-Pasco presentará el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte – DIPECUD del Ministerio de Educación.
- 7.5.** Las UGEL de: Pasco, Daniel A. Carrión y Oxapampa hasta **30 días después** de haber acabado el programa presentarán el informe con copias anexas de cada Institución Educativa de su jurisdicción. La DRE-Pasco hasta **60 días** de haber **concluido** el programa y de haber recepcionado los informes de cada UGEL de la región Pasco, remitirán el informe regional a DIPECUD-MED.  
Consignando lo siguiente:
- Número de participantes
  - Número de círculos de intereses, clubes artísticos, así como el número de talleres formados; todos por la especialidad de la actividad que han desarrollado.
  - Número de docentes y promotores recreativos.
  - Evaluación de la situación de la Institución Educativa al iniciarse el Programa y a su culminación; así como a actuación de su Director y personal que ha atendido el programa.
  - Apreciación técnica del desempeño de los Promotores Recreativos y Coordinadores.
  - Grado de participación de los Gobiernos Locales.
  - Participación de la comunidad educativa y la sociedad civil.
  - Participación de los padres de familia.
  - Análisis del Programa Recreativo Vacacional 2010.
- 7.6.** Las Instituciones Educativas, UGEL de: Pasco, Daniel A. Carrión y Oxapampa, bajo ninguna circunstancia implementarán estrategias o líneas de acción no dispuestas por la presente Directiva. De ser necesario modificar o implementar alguna línea de acción, se deberá consultar a DIPECUD.
- 7.7.** Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de promoción Escolar, Cultura y Deporte u PECUD-DREP.

Cerro de Pasco, 11 enero del 2010

## **FIRMADO EN EL ORIGINAL**

**Lic. VÍCTOR TORRES SALCEDO**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APASCO**

VTS/DREP  
HAT/DGP  
EDCB/E-RED  
110110  
Med. Com. Soc.  
C.c.